



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 354 / 2013

FECHA : 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **CHIU-CHIU** N° **520**
población **NUEVA ESPERANZA-FRANCKE** Sector (**ZONA H-3**)
propiedad de **ROSA SANTANA BAÑAREZ**
R.U.T. N° **7.820.727-2** Rol 1165-10

PERMISO OTORGADO N° 24

FECHA 07 DE FEBRERO 2012

Superficie edificada:

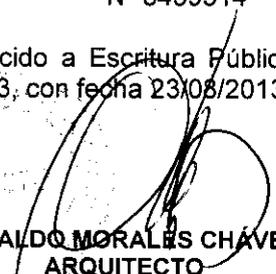
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,54 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	69,54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 19	DEL 14/01/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 19	DEL 14/01/2013	ESSAL
Pavimentos	Certificado	N° 24	DEL 18/01/2013	SERVIU
Electricidad	Certificado	N° 3459514	DEL 14/01/2013	SAESA

Permiso N° 24 del 07/02/2012, Reducido a Escritura Pública en Notaria de Don Cristian Sanhueza Pimentel, bajo Repertorio N° 2050-2013, con fecha 23/08/2013


OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Recepcionada: 69,54 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

DOM/GAM/gam